

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCUELA EL NARANJAL

2010

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCION

A.-De la evaluación y promoción de las alumnas de 1° a 8° año. (Dec.N°511/97).

I.- Disposiciones Generales:

- 1.- El Director de la Escuela a propuesta del Consejo de Profesores, establecerá un Reglamento Interno de evaluación sobre la base del Dec.N°511 del 08.05.97.
2. El propósito de la evaluación es entregar antecedentes a profesores, alumnos y apoderados sobre logros y avances en relación a los objetivos planteados y determinar oportunamente las medidas pedagógicas para que todas los niños aprendan.
3. Este Reglamento será comunicado a los alumnos, padres y apoderados en el momento de la matrícula.
4. La situación final de los alumnos quedará resuelta al término del año escolar.
5. La **Escuela El Naranjal** opta por régimen de evaluación semestral.

II.- Estrategias de evaluación:

- 1.- Se utilizará la evaluación:
 - a) **Diagnóstica:** permite determinar las habilidades y destrezas específicas con que los niños inician un proceso de aprendizaje.
 - b) **Formativa:** Se aplicará durante todo el Proceso educativo para tener una continua información del grado de avance de los aprendizajes y adoptar las medidas que permitan lograr un aprendizaje significativo.
 - c) **Sumativa:** Se aplicará durante o al final de una Unidad de Enseñanza Aprendizaje.
 - d) **Diferenciada:** Se aplicará en forma específica a los alumnos que pertenezcan al Programa de Integración (se considerará y respetará el ritmo de avance individual modificando el tiempo en el logro de los aprendizajes, realizando adaptaciones curriculares, etc.).

e) **Autoevaluación:** permite la participación activa y responsable de los alumnos en su proceso de aprendizaje.

La autoevaluación puede formar parte de la evaluación, diagnóstica, Formativa y también de la sumativa.

f) **Coevaluación:** Se entiende por el intercambio de opiniones entre el alumno, el profesor y sus pares respecto al logro de los objetivos propuestos.

III.- Formas de calificar y comunicar los resultados.

Evaluación en NB1 (1° y 2°) , NB2 (3° y 4°) NB3 (5°) NB4(6°)

1. Se calificará el logro de los Objetivos finales en términos cualitativos y cuantitativos
- 2.-La evaluación del sector de Religión se expresa en concepto y no incide en la promoción escolar.
- 3.-Los resultados de las evaluaciones expresadas como calificaciones de los alumnos se registrarán en una escala numérica de 1 a 7 hasta con un decimal.
- 4.-La calificación mínima de aprobación deberá ser 4,0 (cuatro, cero)
- 5.- En el promedio de **calificaciones semestrales y anuales no se aproximará.**
6. El mínimo de calificaciones semestrales por sector es de 10 notas (incluida la autoevaluación).

7.- Evaluación para Educación. Diferencial, Especialidad Trastornos Específicos del Aprendizaje.

-Los procedimientos de evaluación para los niños con NEE (Necesidades Educativas Especiales) con aprendizaje lento, u otra necesidad educativa y que pertenezcan al programa de Integración, serán evaluados en forma diferenciada de acuerdo a los Adecuaciones Curriculares implementados con la Profesora integradora.

8. - Situaciones especiales de evaluación y promoción no previstas en este plan serán resueltas por el Director, previo conocimiento del Consejo General de Profesores.

9.-Los Objetivos Fundamentales transversales se evaluarán en el informe de Desarrollo Personal y social de cada alumno, en relación a la Formación ética, al crecimiento y autoafirmación personal y a la persona y su entorno.

a) Los O.F.T. se evaluarán utilizando:

- Listas de cotejos
- Registro de Observaciones
- Entrevista
- Autoevaluación
- Coevaluación

b) Las evaluaciones se expresarán en concepto o rangos de apreciación.

Logrado (L)

Medianamente Logrado (ML)

No Logrado (NL)

10.-Forma de comunicar los resultados de la evaluación.

a) Se entregará un informe escrito a los Padres al término de cada semestre.

IV.- Educación Parvularia

PRIMER NIVEL DE TRANSICIÓN : Dec. 63/04

SEGUNDO NIVEL DE TRANSICIÓN: Dec.N° 289 /01.-

1.-La evaluación será una actividad permanente, constante que permita estimar los progresos de los alumnos y hacer ajustes a la programación de acuerdo a los propios ritmos de aprendizajes.

2.-El informe que emita la Educadora de Párvulos corresponderá a instrumentos técnicos evaluativos que la docente elabore de acuerdo a las necesidades y características específicas de los párvulos.

3.- El informe a los Padres y Apoderados será entregado al término de cada semestre.

V.- De la Promoción

Serán promovidos los alumnos que:

a) De 1° a 2° y de 3° a 4° de Enseñanza Básica que hayan asistido al 85% de las clases. Se considera que se dispone de 2 años completos para el cumplimiento de los O.F. y de los C.M.O correspondientes a estos cursos.

b) Hubieren aprobado todos los sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje con la nota mínima 4,0.

c) De 2° a 3° y de 4° a 6° no hubieren aprobado un sector, asignatura o actividades de aprendizaje siempre que su nivel de logro general, incluido el no aprobado, sea mínimo de 4,5 (cuatro, cinco)

d) De 2° a 3° y de 4° a 6° no hubieren aprobado dos sectores, asignaturas actividades de aprendizaje si su nivel general de logro incluido el no aprobado, sea mínimo 5,0 (cinco,cero).

e) Hubieren asistido al menos al 85% de las clases.

f) Repiten los alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción señalados en letras a,b,c,d,y e.

g) Las situaciones especiales de 1° a 4°, serán resueltas por el Director del Establecimiento con el o los profesores respectivos.

h) Las situaciones especiales de 5° y 6° año serán refrendada por el Consejo de Profesores.

*Se entenderá por situaciones especiales, las ausencias por un período determinado, los ingresos tardíos o finalización anticipada del año escolar, por causas debidamente justificadas.

VI.- De los Certificados y Actas Finales.

1. Al término del año escolar, se entregará a cada alumno un Certificado Anual de Estudios con las Calificaciones obtenidas y la situación final.

2. El Certificado Anual de Estudios, no podrá ser retenido por ningún motivo.

3. Las Actas de Registro de Calificaciones se confeccionarán en triplicado y deberán consignar: las calificaciones en cada sector, la situación final y el RUT de cada alumno.

4. Las situaciones de evaluación y promoción no previstas en el presente Decreto serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación.

SÍNTESIS DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA RESOLVER SITUACIONES ESPECIALES

- a) Alumnos que por traslado se incorpora al establecimiento a partir del mes de julio y que proceden de un régimen trimestral de evaluación se procederá de la siguiente forma: el promedio de notas parciales del 1° y 2° trimestre será equivalente al 1er semestre.-
- b) Los alumnos que en el transcurso del año escolar enfrenten una situación Licencia Médica, previamente certificada se reevaluará la exigencia del 85% de asistencia a clases. Sin embargo, su situación final deberá ser resuelta por el Director y el Consejo de Profesores.
- c) Las situaciones especiales de Evaluación y Promoción no previstas en este Plan , serán resueltas por el Director ,previo conocimiento del Consejo General de Profesores.